

**JAIME PAZ ZAMORA**  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA**  
**REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que mediante decreto supremo 22407 de 11 de enero de 1,990 fue creado el Fondo de Inversión Social, con el objeto de elaborar programas y proyectos destinados a mejorar las áreas de salud y educación;

Que conforme establece el artículo 72 de la citada disposición legal, el Consejo de Administración del FIS, está integrado por un Director Ejecutivo y tres vocales designados por el Presidente de la República y el Subsecretario de Política Social del Ministerio de Planeamiento y Coordinación;

Que por decreto supremo 22709 de 14 de enero de 1,991, la Subsecretaría de Política Social fue suprimida de la estructura orgánica del Ministerio de Planeamiento y Coordinación;

Que la Subsecretaría de Inversiones Públicas ha asumido las funciones que le correspondían a dicha Subsecretaría;

Que es necesario modificar y ampliar el artículo 72 del citado decreto supremo 22407.

**EN CONSEJO DE MINISTROS,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Modifícase el artículo 72 del decreto supremo 22407 de 11 de enero de 1,990, en los siguientes términos:

¿Artículo 72: El FIS estará dirigido por un Consejo de Administración de cinco miembros; conformado por un Director Ejecutivo, con rango de Ministro de Estado, y cuatro vocales. Tres vocales serán designados por el Presidente de la República, el cuarto será el Subsecretario de Inversiones Públicas y Cooperación Internacional, como titular, y el Director de Inversión Pública como altero, del Ministerio de Planeamiento y Coordinación?.

Los señores Ministros de Estado en los despachos de Planeamiento y Coordinación, Finanzas así como de la Presidencia de la República, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente decreto supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos noventa y dos años.

**FDO. JAIME PAZ ZAMORA,** Ronald Mac Lean Abaroa, Carlos A. Saavedra Bruno, Gustavo Fernández Saavedra, Alberto Sainz Klinski, Jorge Landívar Roca, Samuel Doria Medina Auza, Jorge Quiroga Ramirez, Hedim Céspedes Cossio, Carlos Aponte Pinto, Fernando Campero Prudencio, Oscar Zamora Medinacelli, Carlos Dabdoub Arrien, Alvaro Rejas Villarroel, Oswaldo Antezana Vaca Diez, Herbert Muller Costas, Fernando Kieffer Guzmán, Jaime Céspedes Toro.